



Resolución Directoral N° 038-2009-BNP/OA

Lima, 09 JUL. 2009

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe Técnico Legal N° 002-2009-BNP/OA/CP, emitido por la encargada del Área de Control Patrimonial de la Biblioteca Nacional del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 059-2008-BNP, de fecha 28 de marzo de 2008, modificada por la Resolución Directoral Nacional N° 125-2008-BNP, de fecha 01 de julio de 2008 y por la Resolución Directoral Nacional N° 042-2009-BNP, de fecha 18 de febrero de 2009, se aceptó la donación efectuada por el Gobierno de Japón a favor de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el informe del Visto, la encargada del Área de Control Patrimonial solicita la aprobación mediante el alta e incorporación física y contable al patrimonio de la Biblioteca Nacional del Perú de los bienes muebles donados;

Que, el alta de los bienes consiste en la incorporación física y contable de los bienes al patrimonio de la Entidad Pública, el cual se autoriza mediante resolución administrativa con indicación expresa de la causal que la originó, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.1) de la Directiva N° 004-2002/SBN, que aprueba los procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la superintendencia de bienes nacionales aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal c) del numeral 2.2.1) en concordancia con el numeral 2.2.4) de la directiva mencionada en el párrafo anterior, es causal para el alta de los bienes muebles de propiedad estatal la donación, la cual se utiliza cuando la entidad pública recibe bienes muebles, a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares; y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 038-2009-BNP/OA (Cont.)

De conformidad con la Directiva N° 004-2002/SBN sobre "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución N° 021-2002-SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el ALTA de los bienes muebles señalados en los tres anexos adjuntos, que forma parte integrante de la presente Resolución, los cuales se encuentran valorizados en S/. 1'088,000.00 (un millón ochenta y ocho mil con 00/100 nuevos soles).

Artículo Segundo: REMITIR copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los cinco (05) días de emitida.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



OSCAR ALIPIO SÁNCHEZ SIERRA
Director General de la Oficina Administración
Biblioteca Nacional del Perú